

Decreto Provincial R N° 1489/1986

Reglamenta Ley Provincial R N° 2085

Artículo 1º - El programa contará con los siguientes elementos:

a) Información sobre:

- Tenor de Flúor en las aguas de consumo;
- Prevalencia de caries en las poblaciones bajo Programa;
- Control del dosaje y tenor de Flúor a la salida de Planta.

b) Drogas: Fluorsilicatos de Sodio de acuerdo a las necesidades de las plantas proveedoras de las aguas de consumos;

c) Sistema de dosificación de Flúor, según las necesidades preestablecidas en cada localidad.

Artículo 2º - Sin reglamentar.

Artículo 3º - Sin reglamentar.

Artículo 4º - Sin reglamentar.